



# **EVALUACIÓN DE LOS PORTALES DE INTERNET DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

## **INFORME FINAL**

**UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN**

**Mayo, 2014**

## I. INTRODUCCIÓN

La metodología para la evaluación de los portales de internet utilizada durante 5 años (2009-2013) rindió los frutos esperados, como lo muestra el avance de todos los partidos hasta aproximarse a los máximos puntajes posibles. Sin embargo, la experiencia mostró que debía evolucionar para convertirse en un auténtico sistema de evaluación que permita diagnosticar las áreas de oportunidad, medir las fallas o alcances logrados, y permitir el seguimiento a las recomendaciones del Instituto.

Por lo anterior, era necesario desarrollar una nueva metodología que incluyera nuevos criterios y un procedimiento de evaluación más riguroso para así obtener mediciones más específicas que fueran de utilidad para oportunidades de mejora.

En consecuencia, el pasado 17 de febrero de 2014, el CGyPE aprobó el nuevo procedimiento (metodología) y cédula a utilizar en la evaluación correspondiente al primer semestre del año en curso. El acuerdo estableció como fecha de inicio del proceso de verificación el 24 de febrero del presente año. **(Anexo 1)**

Los rasgos más sobresalientes de la nueva metodología son:

- 1) Contempla 5 etapas: i) Previa, ii) sorteo, iii) primera verificación, iv) segunda verificación y v) presentación del informe final al CGyPE.
- 2) Requerimiento de información a los partidos políticos para individualizar la cédula y tener así una evaluación más precisa.
- 3) Realización de un sorteo para la asignación de la fecha de verificación en presencia de un representante de cada partido, con lo que se garantizan la equidad e imparcialidad.
- 4) Verificación en un día por partido político, de forma que se respeta el orden obtenido en el sorteo.
- 5) Entrega del informe preliminar y otorgamiento de un plazo para el análisis del mismo.
- 6) Celebración de reuniones conforme al orden de evaluación, así se otorga un plazo equitativo a todos los partidos políticos.
- 7) Establecimiento de un periodo para subsanar deficiencias.
- 8) Segunda verificación únicamente de los compromisos adquiridos en las reuniones previas.

## II. OBJETIVO DE LA VERIFICACIÓN

El objetivo establecido en dicho acuerdo fue evaluar el contenido, presentación y usabilidad de los portales de internet de los partidos políticos, para:

- a) Reflejar de manera cuantitativa el grado de cumplimiento de los partidos políticos, respecto de la información que deben difundir en sus portales de internet; a la fecha de corte del 23 de abril de 2014. (Cuadro 1); e
- b) Identificar las áreas de oportunidad para que los partidos políticos puedan diseñar líneas de acción que les permitan mejorar la difusión y por tanto el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia.

### CUADRO 1

#### Obligaciones de transparencia de los partidos políticos Publicación de información en sus páginas de Internet (conforme al art. 64 del Reglamento)

FRACCIÓN	CONCEPTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTOS
I	Sus documentos básicos
II	Las facultades de sus órganos de dirección;
III	Los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general, aprobados por sus órganos de dirección, que regulen su vida interna, las obligaciones y derechos de sus afiliados, la elección de sus dirigentes y la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular;
IV	El directorio de sus órganos nacionales, estatales, municipales, del Distrito Federal, y en su caso, regionales, delegacionales y distritales;
V	El tabulador de remuneraciones que reciben los integrantes de los órganos a que se refiere el inciso anterior, y los demás funcionarios partidistas;
VI	Las plataformas electorales y programas de gobierno que registren ante el Instituto;
VII	Los convenios de frente, coalición o fusión que celebren, o de participación electoral que realicen con agrupaciones políticas nacionales;
VIII	Las convocatorias que emitan para la elección de sus dirigentes o la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular;
IX	Los montos de financiamiento público otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, a sus órganos nacionales, estatales, municipales y del Distrito Federal, durante los últimos cinco años y hasta el mes más reciente, así como los descuentos correspondientes a sanciones;
X	Los informes, anuales o parciales, de ingresos y gastos, tanto ordinarios como de precampaña y campaña; el estado de situación patrimonial; el inventario de los bienes inmuebles de los que sean propietarios, así como los anexos que formen parte integrante de los documentos anteriores; la relación de donantes y los montos aportados por cada uno. Todo lo anterior, una vez concluidos los procedimientos de fiscalización establecidos por este Código. Los partidos podrán hacer pública la información a que se refiere esta fracción antes de que concluyan los procedimientos referidos, sin que ello tenga efectos en los mismos;
XI	Las resoluciones que emitan sus órganos disciplinarios de cualquier nivel, una vez que hayan causado estado;
XII	Los nombres de sus representantes ante los órganos del Instituto;
XIII	El listado de las fundaciones, centros o institutos de investigación o capacitación, o cualquier otro, que reciban apoyo económico permanente del partido político;
XIV	El dictamen y resolución que el Consejo General del Instituto haya aprobado respecto de los informes a que se refiere la fracción X, de este párrafo;
XV	Los índices de información reservada;
XVI	Las demás que señale el Código y las leyes aplicables.

Con el fin de delimitar la escala cuantitativa de cumplimiento, la metodología aprobada estableció que para cada uno de los rubros, la revisión debería calificar tres aspectos:

- a) **Contenido.** Se verificó que el documento o información publicada, correspondiera con la obligación establecida en cada fracción de los artículos 42 del Código y 64 del Reglamento.
- b) **Presentación.** se verificó la organización y actualización de la información publicada.
- c) **Usabilidad.** Se verificó la facilidad de acceso del público a los documentos que contienen la información especificada en cada fracción.

Asimismo, se determinó asignar puntuaciones diferenciadas para el cumplimiento de cada una de las fracciones en función de los conceptos distintos de información involucrados en cada una.

Del desglose de la información descrita en el artículo 64 del Reglamento y la aplicación de las tres vertientes antes señaladas, se obtuvo la puntuación máxima que debería otorgar a cada fracción cumplida (asignando de cero a un punto a cada una), y la puntuación máxima total posible.

El cuadro 2 muestra la puntuación por fracción y la máxima total posible. En la cédula de evaluación se puede consultar el desglose completo de las fracciones calificadas.

**CUADRO 2**  
**Puntuación por fracción**

FRACCIÓN	MÁXIMO POSIBLE
I. Sus documentos básicos;	21
II. Las facultades de sus órganos de dirección;	7
III. Los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general, aprobados por sus órganos de dirección, que regulen su vida interna, las obligaciones y derechos de sus afiliados, la elección de sus dirigentes y la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular;	35
IV. El directorio de sus órganos nacionales, estatales, municipales, del Distrito Federal, y en su caso, regionales, delegacionales y distritales;	55
V. El tabulador de remuneraciones que reciben los integrantes de los órganos a que se refiere el inciso anterior, y los demás funcionarios partidistas;	36
VI. Las plataformas electorales y programas de gobierno que registren ante el Instituto;	7
VII. Los convenios de frente, coalición o fusión que celebren, o de participación electoral que realicen con agrupaciones políticas nacionales;	14
VIII. Las convocatorias que emitan para la elección de sus dirigentes o la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular;	16
IX. Los montos de financiamiento público otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, a sus órganos nacionales, estatales, municipales y del Distrito Federal, durante los últimos cinco años y hasta el mes más reciente, así como los descuentos correspondientes a sanciones;	144
X. Los informes, anuales o parciales, de ingresos y gastos, tanto ordinarios como de precampaña y campaña; el estado	114

FRACCIÓN	MÁXIMO POSIBLE
de situación patrimonial; el inventario de los bienes inmuebles de los que sean propietarios, así como los anexos que formen parte integrante de los documentos anteriores; la relación de donantes y los montos aportados por cada uno. Todo lo anterior, una vez concluidos los procedimientos de fiscalización establecidos por este Código. Los partidos podrán hacer pública la información a que se refiere esta fracción antes de que concluyan los procedimientos referidos, sin que ello tenga efectos en los mismos;	
XI. Las resoluciones que emitan sus órganos disciplinarios de cualquier nivel, una vez que hayan causado estado;	18
XII. Los nombres de sus representantes ante los órganos del Instituto;	28
XIII. El listado de las fundaciones, centros o institutos de investigación o capacitación, o cualquier otro, que reciban apoyo económico permanente del partido político;	10
XIV. El dictamen y resolución que el Consejo General del Instituto haya aprobado respecto de los informes a que se refiere la fracción X, de este párrafo;	120
XV. Los índices de información reservada;	9
XVI. Las demás que señale el Código y las leyes aplicables.	
NOTA: El artículo 42 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el único dispositivo legal que determina aquella información de los partidos políticos que debe ser publicada en una página de Internet, y ésta se encuentra contemplada en su totalidad dentro de las primeras 15 fracciones del artículo 64 del Reglamento de Transparencia. <b>Por lo que, la fracción XVI no se sometió a evaluación.</b>	0
<b>MÁXIMO POSIBLE</b>	<b>634</b>

### III. ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO

Para facilitar la comparación entre fracciones y partidos, se construyó el índice general de cumplimiento de las obligaciones del art. 64 "(i)" que se define así:

$$\text{Índice de cumplimiento (i)} = \frac{\text{Puntuación total obtenida}}{\text{Puntuación máxima posible (634 puntos)}} \times 100$$

Con el mismo procedimiento es posible construir un índice base 100 para cada una de las fracciones.

#### IV. PÁGINAS VERIFICADAS

Desde 2003, el extinto Instituto Federal Electoral difunde en su página de Internet dentro del apartado *Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y su Fiscalización* las direcciones electrónicas (localizador de recursos uniforme, “URL” por sus siglas en inglés) de las páginas de los partidos políticos, como a continuación se enlistan:

**CUADRO 3**  
Direcciones electrónicas de los partidos políticos

PARTIDO POLÍTICO	PÁGINA ELECTRÓNICA
	<a href="http://www.pan.org.mx">www.pan.org.mx</a>
	<a href="http://www.pri.org.mx">www.pri.org.mx</a>
	<a href="http://www.prd.org.mx">www.prd.org.mx</a>
	<a href="http://www.partidodeltrabajo.org.mx">www.partidodeltrabajo.org.mx</a>
	<a href="http://www.partidoverde.org.mx">www.partidoverde.org.mx</a>
	<a href="http://www.movimientociudadano.org.mx">www.movimientociudadano.org.mx</a>
	<a href="http://www.nueva-alianza.org.mx">http://www.nueva-alianza.org.mx</a>

Los vínculos de las páginas de los partidos políticos nacionales (o portales de transparencia) que fueron materia de verificación son los siguientes:

PARTIDO POLÍTICO	PÁGINA ELECTRÓNICA
	<a href="http://www.pan.org.mx/transparencia/">http://www.pan.org.mx/transparencia/</a>
	<a href="http://pri.org.mx/TransformandoaMexico/Transparencia/TransparenciaPRI.aspx">http://pri.org.mx/TransformandoaMexico/Transparencia/TransparenciaPRI.aspx</a>
	<a href="http://transparencia.prd.org.mx/">http://transparencia.prd.org.mx/</a>
	<a href="http://partidodeltrabajo.org.mx/2011/portal_transparencia/transparencia.html">http://partidodeltrabajo.org.mx/2011/portal_transparencia/transparencia.html</a>
	<a href="http://www.partidoverde.org.mx/pvem/transparencia-3/">http://www.partidoverde.org.mx/pvem/transparencia-3/</a>
	<a href="http://movimientociudadano.mx/transparencia">http://movimientociudadano.mx/transparencia</a>
	<a href="http://www.nueva-alianza.org.mx/transparencia.aspx">http://www.nueva-alianza.org.mx/transparencia.aspx</a>

## V. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN

- **Primera verificación**

La Unidad de Enlace, a través del Departamento de Seguimiento a Partidos Políticos y portal de Transparencia, verificó las páginas, conforme al calendario aprobado y el orden obtenido en el sorteo.

**CUADRO 4**

**Listado del personal que verificó las páginas de internet**

<b>VERIFICADORES</b>	<b>SUPERVISOR</b>
1. Nancy López García 2. Heidi María Luisa Cambero Martínez 3. Joaquín Martínez Velázquez	Lic. Ariadna Avendaño Arellano

Los criterios que el personal siguió para llevar a cabo la revisión, fueron las siguientes:

- Registrar que el contenido de la información publicada corresponda a la obligación de transparencia referida.
- Registrar que la información publicada se encuentra actualizada.
- Constatar la posibilidad de ingresar al archivo electrónico, obteniendo una copia legible y verificar si ésta es susceptible de imprimirse en el equipo de cómputo del usuario.

Cabe señalar que se indicó a cada verificador cómo capturar los datos en la cédula de evaluación y al supervisor se le encomendó corroborar la veracidad de dichos datos.

En el **Anexo 2** se pueden consultar íntegramente las cédulas de evaluación obtenidas de este ejercicio para cada partido político.

- **Resultados de la Primera Verificación**

Los resultados obtenidos por cada partido político son los siguientes:

**TABLA 1**  
**Puntajes obtenidos por fracción y partido político**  
**en la evaluación de cumplimiento del artículo 64.**

**Primera evaluación**

Fracción	Puntaje máximo de cada fracción							
I	21.00	14.00	18.00	15.00	18.00	19.00	18.00	18.00
II	7.00	7.00	6.00	6.00	7.00	0.00	5.00	6.00
III	35.00	35.00	35.00	28.00	30.00	35.00	30.00	30.94
IV	55.00	20.15	50.63	16.79	6.60	28.60	3.91	17.74
V	36.00	23.88	24.29	8.13	25.30	8.00	1.00	10.00
VI	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	6.00	6.00	6.00
VII	14.00	11.62	14.00	11.20	10.40	13.48	13.78	14.00
VIII	16.00	8.96	16.00	14.00	14.48	13.93	14.86	15.93
IX	144.00	114.00	135.87	123.96	144.00	114.00	113.96	63.00
X	114.00	90.00	114.00	90.00	108.00	97.00	97.00	79.00
XI	18.00	9.00	18.00	18.00	9.00	9.00	9.27	18.00
XII	28.00	27.50	22.00	26.00	27.00	24.00	22.00	23.00
XIII	10.00	10.00	9.00	7.00	8.00	8.00	5.00	1.00
XIV	120.00	84.00	114.00	24.00	66.00	52.00	84.00	54.00
XV	9.00	6.00	6.00	8.00	7.00	6.00	9.00	8.00
XVI	0.00	<b>SIN EVALUACIÓN</b>						
<b>Puntaje máximo posible</b>	634.00	<b>Puntaje total por partido político</b>						
		<b>468.11</b>	<b>589.79</b>	<b>403.09</b>	<b>487.78</b>	<b>434.01</b>	<b>432.78</b>	<b>364.61</b>

Fuente: Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación del INE. Cédulas de Evaluación.

- **Índice de cumplimiento**

Los índices base 100 que se obtiene a partir de los puntajes de la evaluación se observan en la siguiente tabla y gráfico:

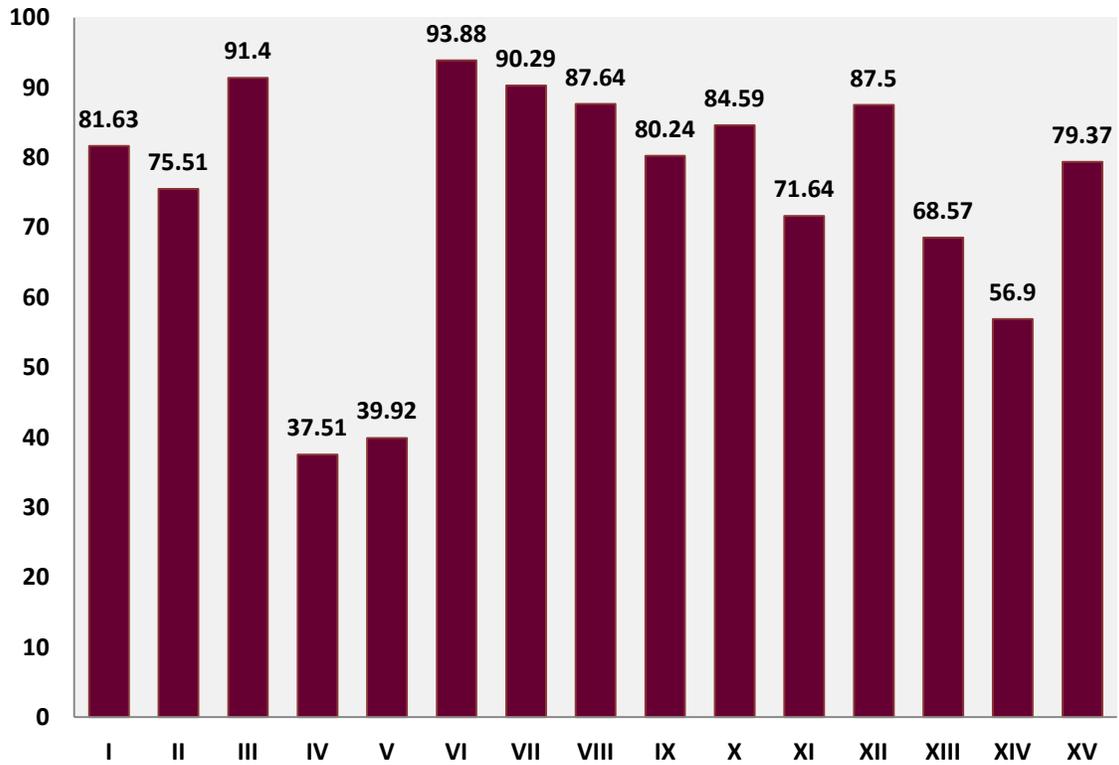
**TABLA 2**  
**Índice de cumplimiento por fracción y partido político obtenido en la evaluación de cumplimiento del artículo 64.**

Primera evaluación									
Fracción	Puntaje máximo de cada fracción								Índice promedio de cumplimiento por fracción
I	21.00	66.67	85.71	71.43	85.71	90.48	85.71	85.71	81.63
II	7.00	100.00	85.71	85.71	100.00	0.00	71.43	85.71	75.51
III	35.00	100.00	100.00	80.00	85.71	100.00	85.71	88.40	91.40
IV	55.00	36.64	92.05	30.53	12.00	52.00	7.11	32.25	37.51
V	36.00	66.33	67.47	22.58	70.28	22.22	2.78	27.78	39.92
VI	7.00	100	100.00	100.00	100.00	85.71	85.71	85.71	93.88
VII	14.00	83.00	100.00	80.00	74.29	96.29	98.43	100.00	90.29
VIII	16.00	56.00	100.00	87.50	90.50	87.06	92.88	99.56	87.64
IX	144.00	79.17	94.35	86.08	100.00	79.17	79.14	43.75	80.24
X	114.00	78.95	100.00	78.95	94.74	85.09	85.09	69.30	84.59
XI	18.00	50.00	100.00	100.00	50.00	50.00	51.50	100.00	71.64
XII	28.00	98.21	78.57	92.86	96.43	85.71	78.57	82.14	87.50
XIII	10.00	100.00	90.00	70.00	80.00	80.00	50.00	10.00	68.57
XIV	120.00	70.00	95.00	20.00	55.00	43.33	70.00	45.00	56.90
XV	9.00	66.67	66.67	88.89	77.78	66.67	100.00	88.89	79.37
XVI	0.00	SIN EVALUACIÓN							
<b>Índice general</b>		<b>73.8</b>	<b>93</b>	<b>63.58</b>	<b>76.9</b>	<b>68.45</b>	<b>68.26</b>	<b>57.5</b>	<b>71.7</b>

Fuente: Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación del INE. Cédulas de Evaluación.

**GRÁFICO 1**  
**Índice de cumplimiento por fracción**  
**(Todos los partidos)**

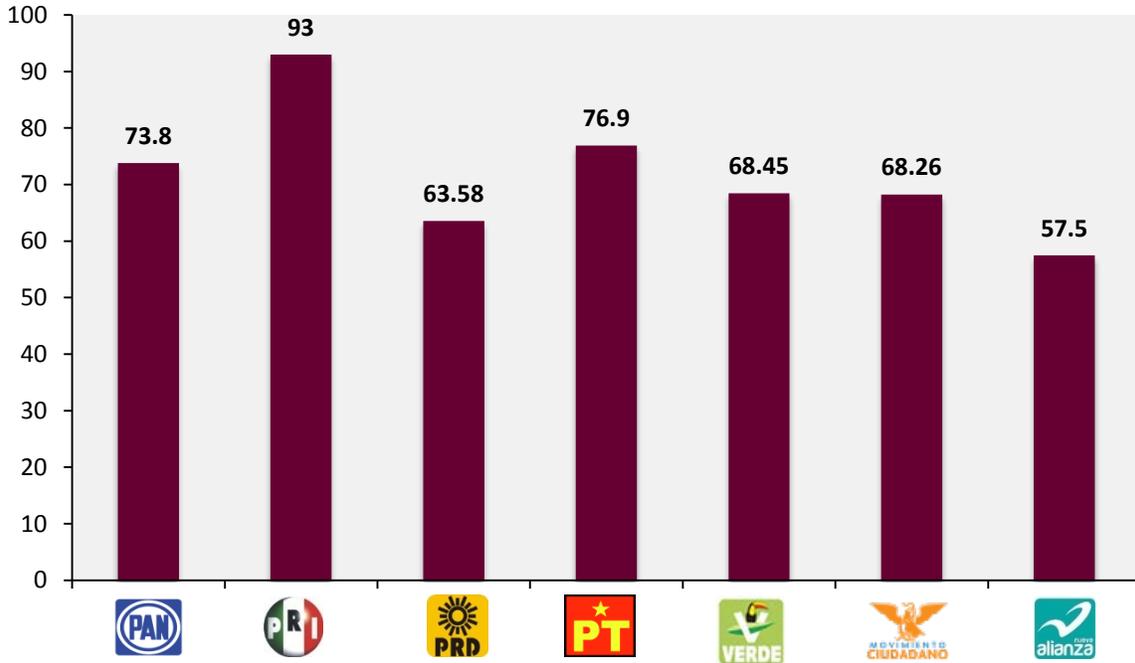
**Primera evaluación**



Fuente: Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación del INE.

**GRÁFICO 2**  
**Índice general de cumplimiento por partido político**

Primera evaluación



Fuente: Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación del INE.

- **Revisiones a los informes preliminares de la Primera Verificación**

Tal como lo establece la nueva metodología, la Unidad de Enlace remitió los informes preliminares a los partidos políticos –dentro de los 5 días posteriores a la primera verificación, con la finalidad de hacer llegar sus observaciones. **Anexo 3.**

La UTSID, a través de la Unidad de Enlace, programó las reuniones con cada uno de los institutos políticos para recabar los comentarios y acordar los cambios pertinentes.

En la siguiente tabla se enlistan las fechas de las reuniones, así como las personas que acudieron al desahogo de las observaciones, por parte de los partidos políticos.

**TABLA 3**  
**Reuniones con los Partidos Políticos para aclaraciones al informe preliminar**

<b>PARTIDO POLÍTICO</b>	<b>FECHA Y HORA DE LA REUNIÓN</b>	<b>PERSONAL DEL PARTIDO QUE ACUDIÓ A LAS REUNIONES</b>
	Viernes 4 de abril 2014 13:00 hrs.	• Lic. <b>Alberto Efraín García Corona</b> , Enlace Propietario de Transparencia.
	Jueves 10 de abril 2014 12:00 hrs.	• <b>Dr. Oscar Rodríguez Olvera</b> , Secretario de Transparencia • <b>Lic. David Herrera Martell</b> , Subsecretario de Transparencia • <b>Lic. Armando Téllez Estrada</b> , Asesor de la Coordinación DE Transparencia • <b>Lic. Ruth Riverón García</b> , Coordinadora de Transparencia • <b>Lic. A. Daniel Chávez Bello</b> , Coordinador de Archivo
	Viernes 11 abril 2014 14:00 hrs.	• <b>Lic. Silvia Angélica Reza Cisneros</b> , Enlace Propietario de Transparencia • <b>Lic. Noemí Verónica Beraud Osorio</b> ; Enlace Suplente de Transparencia
	Lunes 7 abril 2014 12:00 hrs.	• <b>Lic. Gloria Cristina Ruíz Mendoza</b> , Enlace Propietario de Transparencia
	Martes 8 abril 2014 11:30 hrs.	• <b>Lic. Fernando Garibay Palomino</b> Enlace Propietario de Transparencia
	Jueves 3 abril 2014 13:00 hrs.	• <b>Lic. Guillermo Cárdenas González</b> , Enlace Suplente de Transparencia
	Miércoles 9 abril 2014 12:00 hrs.	• <b>Lic. Silvia Alejandra Carmona Colín</b> ; Enlace Propietario de Transparencia

Cabe señalar que personal de la Unidad de Enlace estuvo presente en cada una de las reuniones de las cuales se levantó una minuta. **Anexo 4.**

Los compromisos adquiridos se desagregan en el **Anexo 5**, conforme a cada una de las fracciones del artículo 64 del Reglamento; sin embargo la gran mayoría de los compromisos por parte de los partidos políticos, se reduce a la publicación de la información faltante o bien a su actualización.

- **Etapa 2. Segunda verificación**

La segunda verificación se llevó a cabo del 11 al 23 de abril del año en curso, según el orden establecido en el sorteo, utilizando el mismo material de apoyo y metodología aplicada en la primera verificación.

En el **Anexo 6** se pueden consultar íntegramente las cédulas de evaluación obtenidas de este ejercicio para cada partido político, así como los formatos de interfaz que dan cuenta de lo revisado.

- **Resultados de la Segunda Verificación**

Los resultados obtenidos en las cédulas de evaluación por cada partido político son los siguientes:

**TABLA 4**  
**Puntajes obtenidos por fracción y partido político en la**  
**evaluación de cumplimiento del artículo 64,**

<b>Segunda Verificación</b>								
Fracción	Puntaje máximo de cada fracción							
I	21.00	21.00	21.00	21.00	21.00	21.00	21.00	21.00
II	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00
III	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00
IV	55.00	45.3	53.01	54.64	55.00	54.71	53.28	46.18
V	36.00	28.72	30.28	33.65	36.00	34.00	15.00	18.00
VI	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00
VII	14.00	10.92	14.00	13.92	11.93	13.65	13.78	14.00
VIII	16.00	8.96	16.00	14.00	13.50	15.16	16.00	15.85
IX	144.00	125.13	142.92	143.96	144.00	130.00	134.96	95.90
X	114.00	90.00	114.00	99.00	111.00	112.00	99.00	92.00
XI	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00
XII	28.00	27.50	28.00	28.00	28.00	28.00	28.00	24.00
XIII	10.00	10.00	10.00	10.00	9.00	10.00	8.00	1.00
XIV	120.00	102.0	114.00	96.00	72.00	84.00	90.0	54.00
XV	9.00	6.00	9.00	7.00	8.00	9.00	9.00	0.00
XVI	0.00	SIN EVALUACIÓN						
<b>Puntaje máximo posible</b>	634.00	<b>Puntaje total por partido político</b>						
		<b>542.53</b>	<b>619.21</b>	<b>588.17</b>	<b>576.43</b>	<b>578.52</b>	<b>555.02</b>	<b>448.93</b>

Fuente: Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación del INE. Cédulas de Evaluación.

## VI. ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO

Conforme a la fórmula establecida para la verificación, la UTSID realizó un índice de cumplimiento, por fracción y partido político, el cual se obtuvo a partir de los puntajes de la evaluación, mismos que se puede observar en la siguiente tabla y gráfico:

**TABLA 5**  
**Índice de cumplimiento por fracción y partido político, en la**  
**evaluación de cumplimiento del artículo 64,**

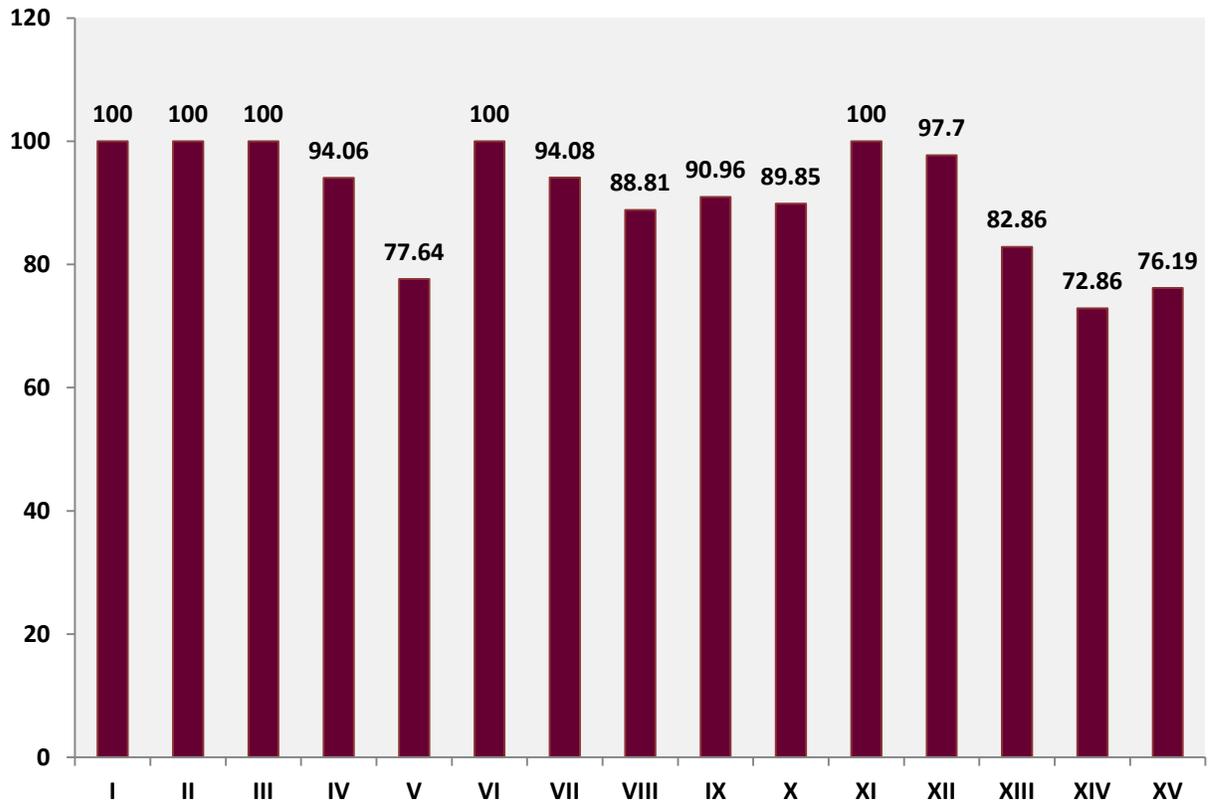
### Segunda Verificación

Fracción	Puntaje máximo de cada fracción								Índice promedio de cumplimiento por fracción
I	21.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
II	7.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
III	35.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
IV	55.00	82.36	96.38	99.35	100.00	99.47	96.87	83.96	94.06
V	36.00	79.78	84.11	93.47	100.00	94.44	41.67	50.00	77.64
VI	7.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
VII	14.00	78.00	100.00	99.43	85.21	97.50	98.43	100.00	94.08
VIII	16.00	56.00	100.00	87.50	84.38	94.75	100.00	99.06	88.81
IX	14400	86.90	99.25	99.97	100.00	90.28	93.72	66.60	90.96
X	114.00	78.95	100.00	86.84	97.37	98.25	86.84	80.70	89.85
XI	18.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
XII	28.00	98.21	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	85.71	97.70
XIII	10.00	100.00	100.00	100.00	90.00	100.00	80.00	10.00	82.86
XIV	120.00	85.00	95.00	80.00	60.00	70.00	75.00	45.00	72.86
XV	9.00	66.67	100.00	77.78	88.89	100.00	100.00	-	76.19
XVI	0.00	SIN EVALUACIÓN							
									Índice Global de cumplimiento
Total de puntaje obtenido	634.00	<b>542.53</b>	<b>619.21</b>	<b>588.17</b>	<b>576.43</b>	<b>578.52</b>	<b>555.02</b>	<b>448.93</b>	<b>88.08</b>
Índice general de cumplimiento por partido político		<b>85.57</b>	<b>97.67</b>	<b>92.77</b>	<b>90.91</b>	<b>91.24</b>	<b>87.54</b>	<b>70.80</b>	

Fuente: Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación del INE.

**GRÁFICO 3**  
**Índice de cumplimiento por fracción**  
**(Todos los partidos)**

**Segunda verificación**



Fuente: Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación del INE.

## **Cumplimiento General**

Del índice mencionado, se deriva que el cumplimiento es mayor al 80% en las fracciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII del artículo 64 del Reglamento, en las cuales se contempla la siguiente información:

- Documentos básicos.
- Facultades de sus órganos de dirección.
- Los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general, aprobados por sus órganos de dirección, que regulen su vida interna, las obligaciones y derechos de sus afiliados, la elección de sus dirigentes y la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular.
- El directorio de sus órganos nacionales, estatales, municipales, del Distrito Federal, y en su caso, regionales, delegacionales y distritales.
- Plataformas electorales y programas de gobierno que registren ante el Instituto.
- Los convenios de frente, coalición o fusión que celebren, o de participación electoral que realicen con agrupaciones políticas nacionales.
- Las convocatorias que emitan para la elección de sus dirigentes o la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular.
- Los montos de financiamiento público otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, a sus órganos nacionales, estatales, municipales y del Distrito Federal, durante los últimos cinco años y hasta el mes más reciente, así como los descuentos correspondientes a sanciones.
- Los informes, anuales o parciales, de ingresos y gastos, tanto ordinarios como de precampaña y campaña; el estado de situación patrimonial; el inventario de los bienes inmuebles de los que sean propietarios, así como los anexos que formen parte integrante de los documentos anteriores; la relación de donantes y los montos aportados por cada uno. Todo lo anterior, una vez concluidos los procedimientos de fiscalización establecidos por este Código. Los partidos podrán hacer pública la información a que se refiere esta fracción antes de que concluyan los procedimientos referidos, sin que ello tenga efectos en los mismos.
- Las resoluciones que emitan sus órganos disciplinarios de cualquier nivel, una vez que hayan causado estado.
- Los nombres de sus representantes ante los órganos del Instituto.
- Listado de las fundaciones, centros o institutos de investigación o capacitación, o cualquier otro, que reciban apoyo económico permanente del partido político.

La mayor parte de los partidos políticos cumplió con la publicación de ésta información.

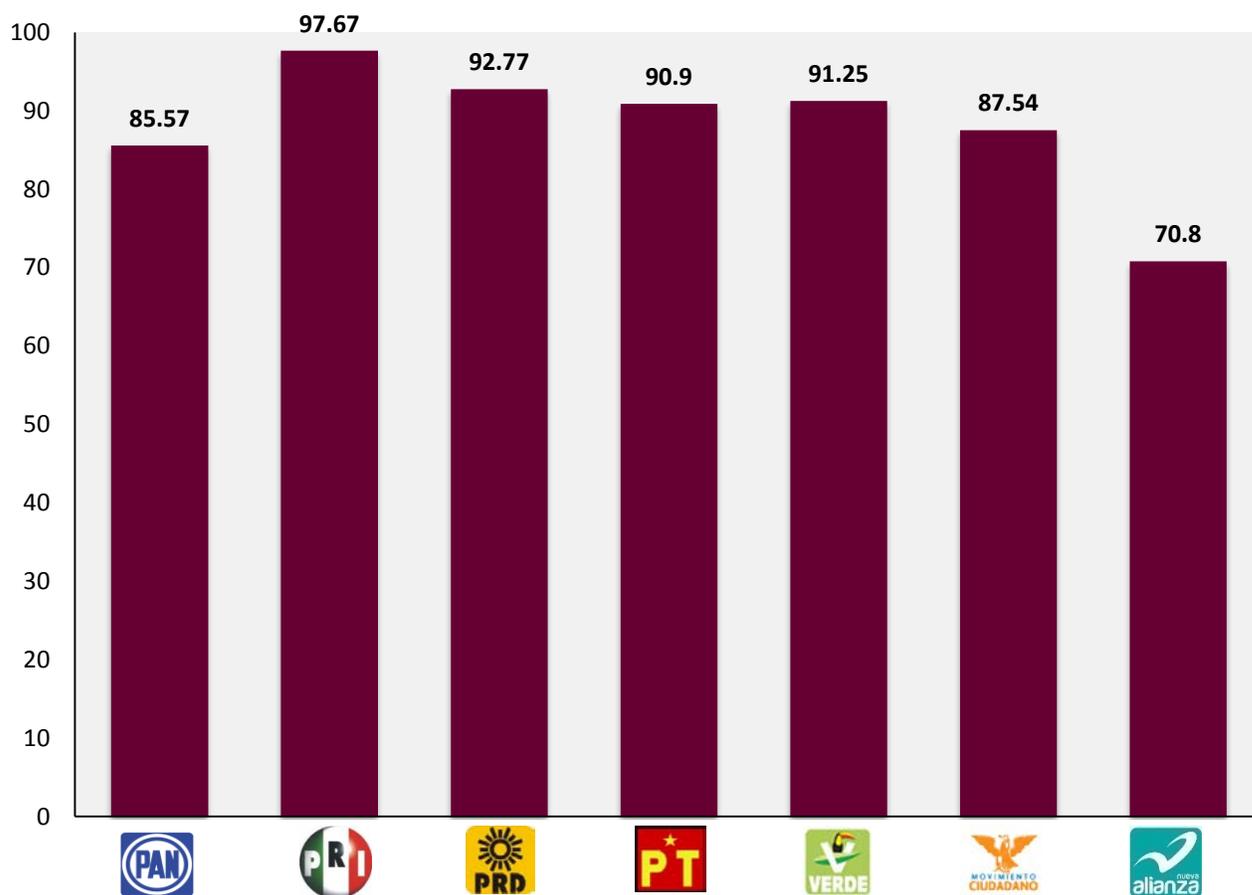
Los partidos tienen un índice de cumplimiento que se encuentra por debajo de 80% en las fracciones V, XIV y XV del artículo 64 que se refiere a la siguiente información:

- El tabulador de remuneraciones que reciben los integrantes de los órganos a que se refiere el inciso anterior, y los demás funcionarios partidistas.
- El dictamen y resolución que el Consejo General del Instituto haya aprobado respecto de los informes a que se refiere la fracción X.
- Los índices de expedientes reservados.

De los datos consignados en la tabla 5 se obtiene el siguiente el gráfico:

**GRÁFICO 4**  
**Índice general de cumplimiento por partido político**

**Segunda verificación**



Fuente: Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación del INE.

## VII. ANÁLISIS DE LA VERIFICACIÓN

Como resultado de la verificación practicada, realizada con la nueva metodología, se advierte, en general, un cumplimiento satisfactorio por parte de los Partidos políticos, en virtud de que, el resultado arroja un promedio de 88.08 de cumplimiento.

CUADRO 6

### Índice final de cumplimiento alcanzado por partido político

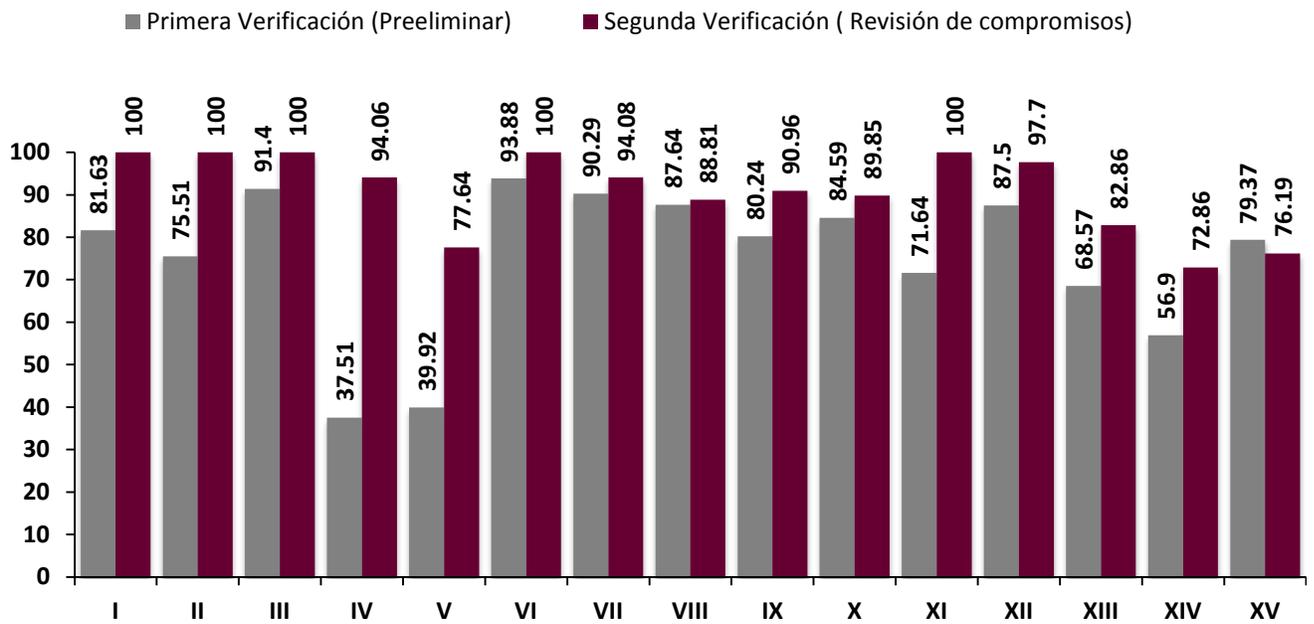
								Índice Global
Índice alcanzado	85.57	97.67	92.77	90.9	91.25	87.54	70.8	88.08

Fuente: Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación del INE.

En las siguientes gráficas, se muestra el avance que obtuvieron la mayoría de los partidos políticos nacionales, una vez realizados los compromisos acordados por éstos y que se derivaron de la primera verificación (Etapa 1).

**GRÁFICO 5**  
**Comparativo del índice alcanzado, POR FRACCIÓN**

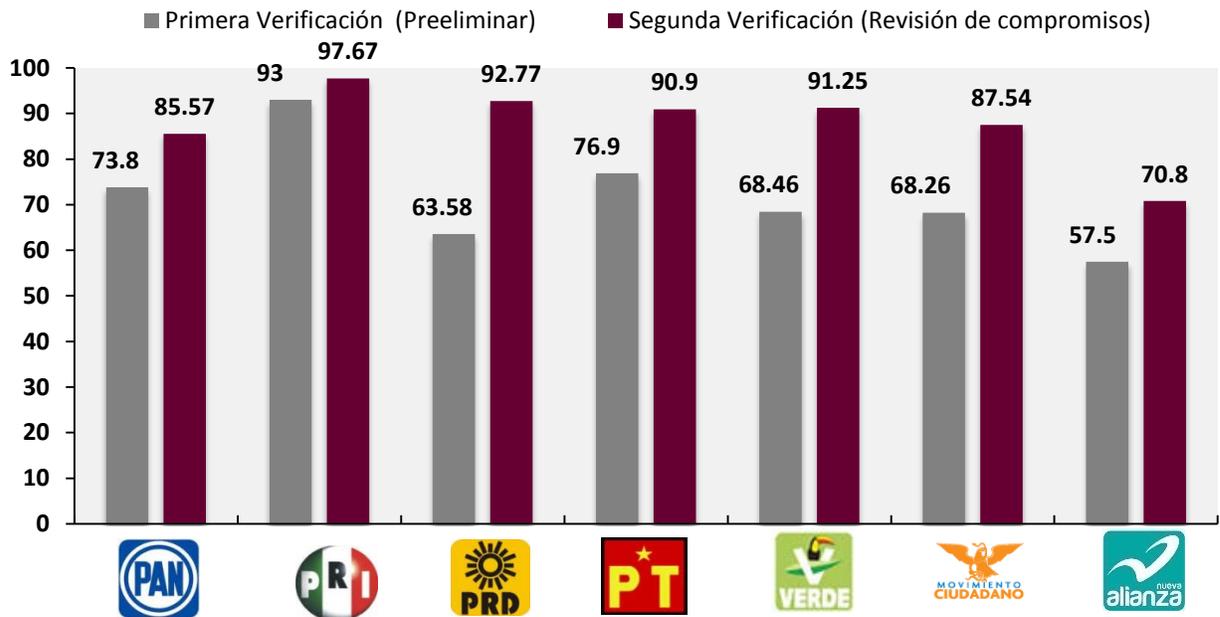
**Primera verificación vs Segunda verificación**  
**2014**



Fuente: Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación del INE.

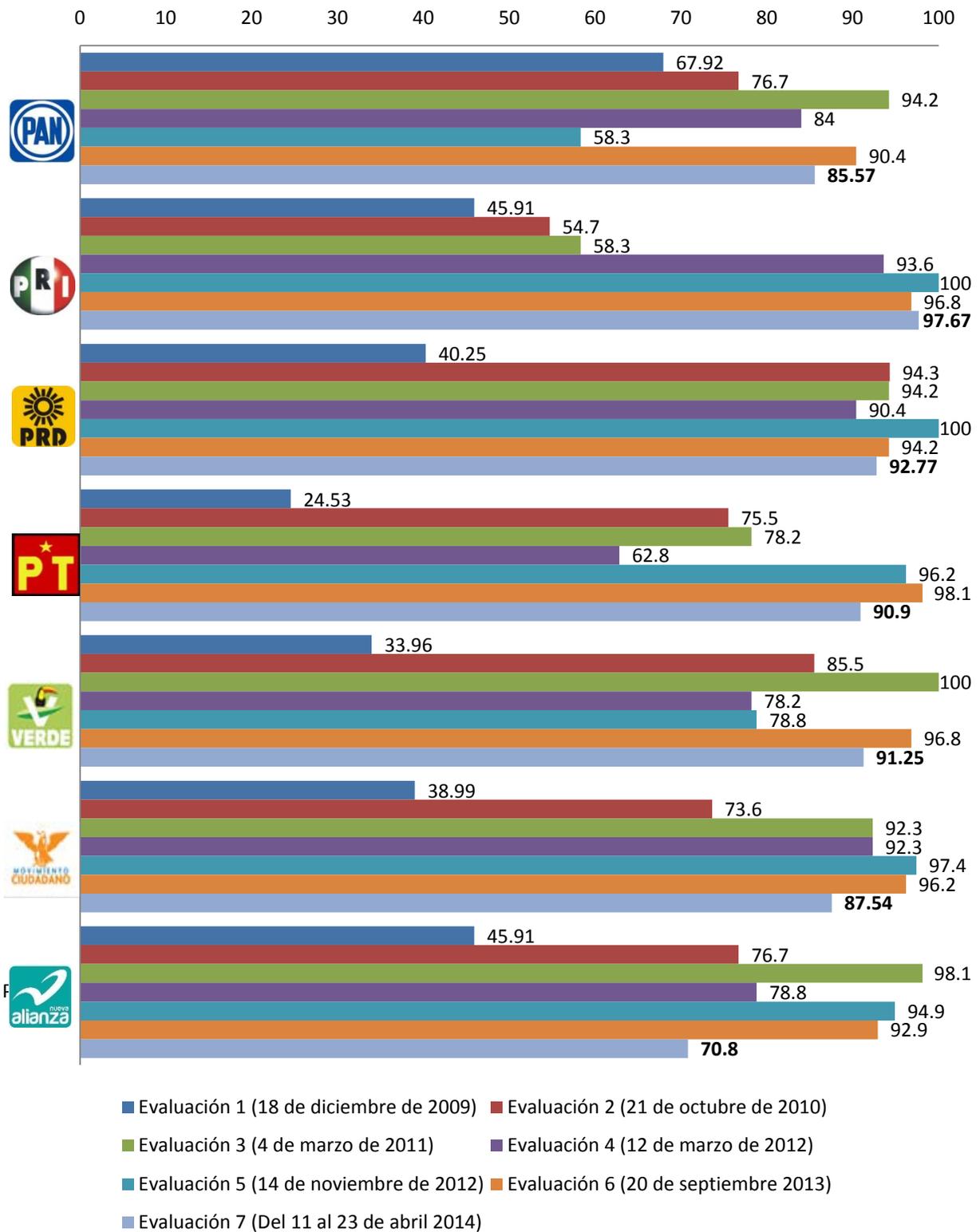
**GRÁFICO 6**  
**Comparativo del índice de cumplimiento alcanzado, POR PARTIDO POLÍTICO**

**Primera verificación vs Segunda verificación**  
**2014**



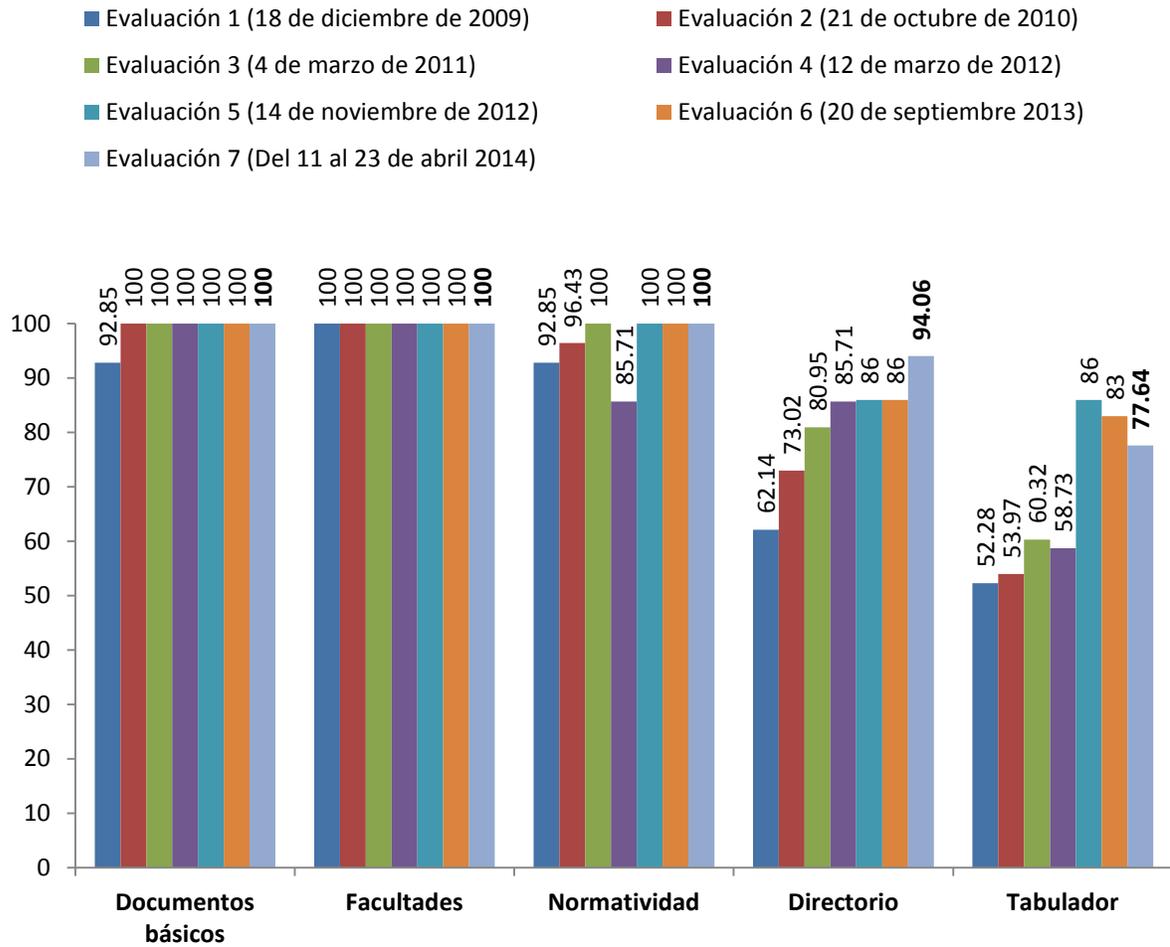
Fuente: Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación del INE.

**GRÁFICO 7**  
**Comparativo del índice de cumplimiento POR PARTIDO POLÍTICO**  
**Evaluaciones 2009-2014**



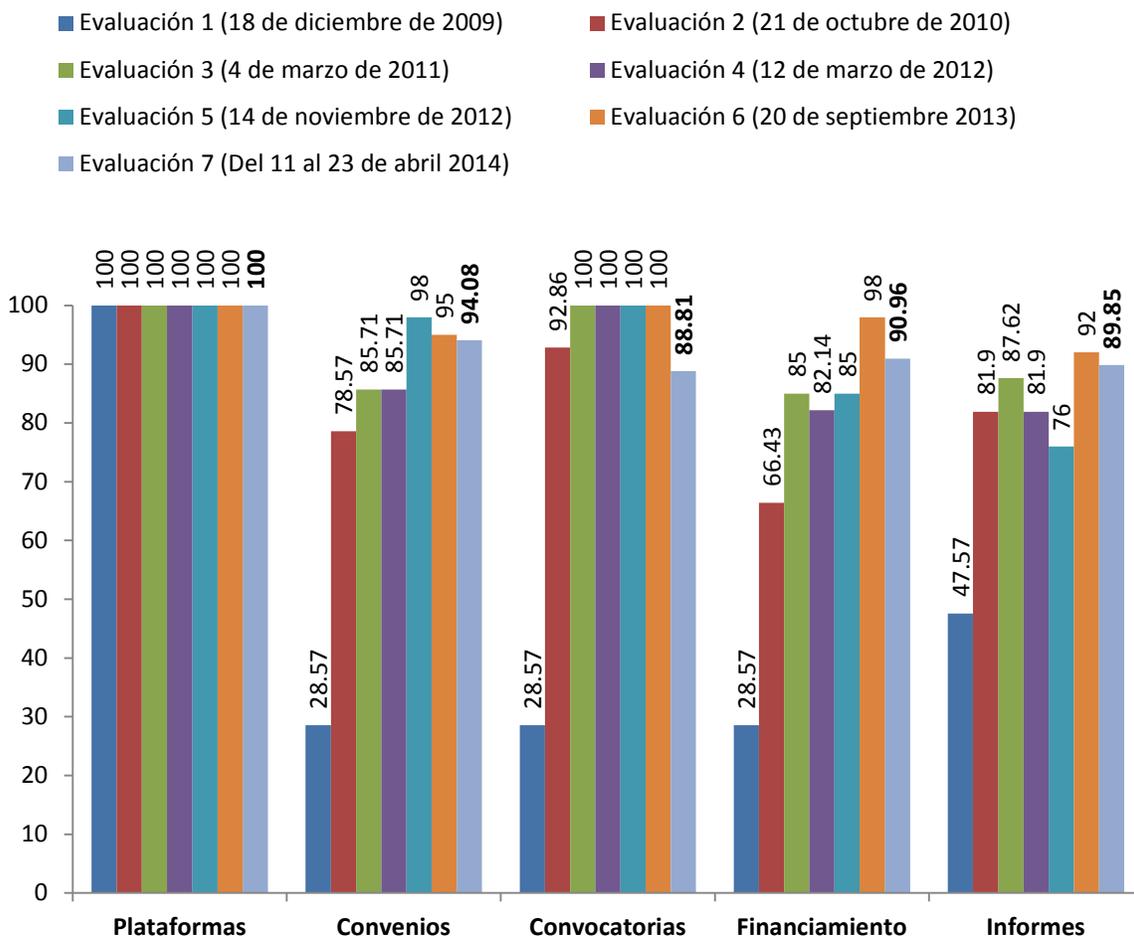
Fuente: Informes presentados ante el Comité de Gestión y Publicación Electrónica, y cédulas de evaluación.

**GRÁFICO 8-1**  
**Comparativo del índice de cumplimiento POR FRACCIÓN**  
**Evaluaciones 2009-2014**



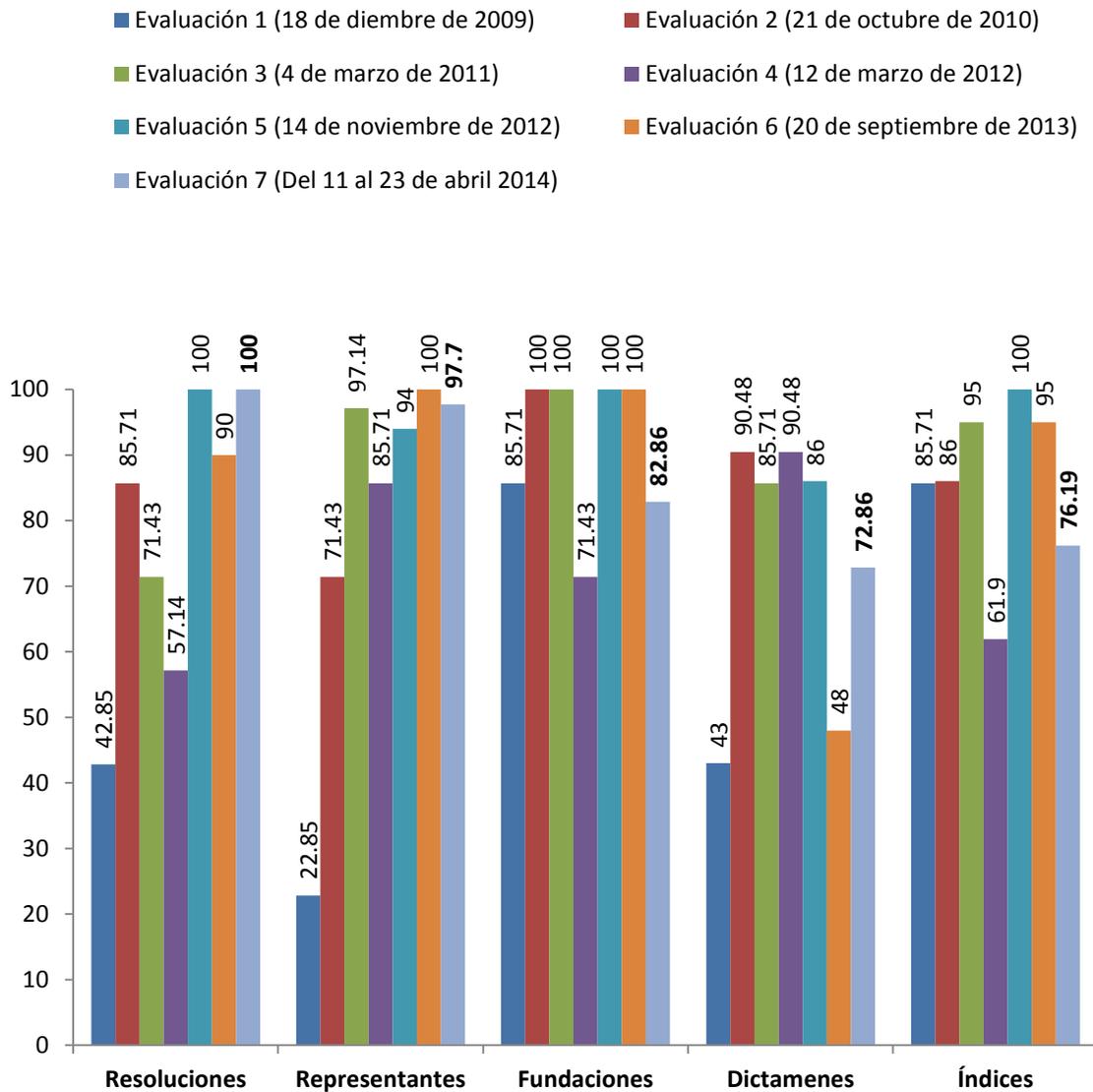
Fuente: Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación del I NE.

**GRÁFICO 8-2**  
**Comparativo del índice de cumplimiento POR FRACCIÓN**  
**Evaluaciones 2009-2014**



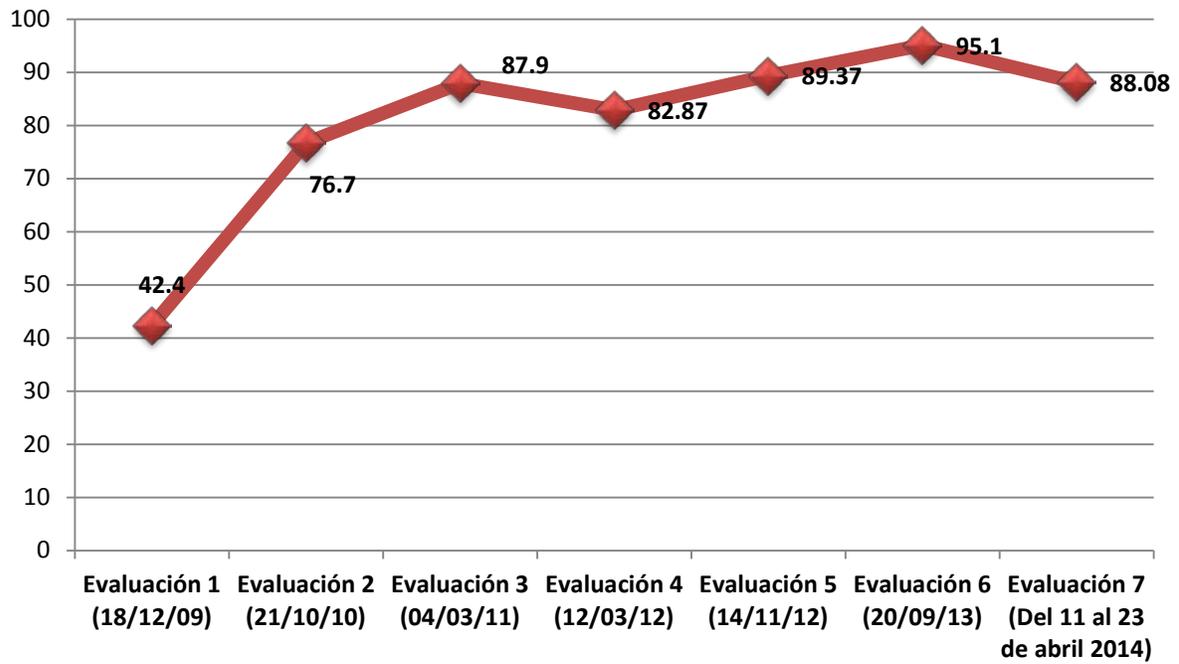
Fuente: Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación del INE.

**GRÁFICO 8-3**  
**Comparativo del índice de cumplimiento POR FRACCIÓN**  
**Evaluaciones 2009-2014**



Fuente: Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación del INE.

**GRÁFICO 9**  
**Índice promedio de cumplimiento de los partidos políticos**  
**Evaluaciones 2009-2014**



Fuente: Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación del INE.

## **VIII. AVANCES EN LAS EVALUACIONES A LAS PÁGINAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Bajo una perspectiva comparada las sucesivas evaluaciones dan cuenta de un avance de los partidos en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

A esta mejoría contribuyó sin duda la introducción del proceso de confronta con los partidos. Al ponerse a su disposición un informe preliminar, se salvaguarda el derecho de audiencia, y estos cuentan con la oportunidad de hacer ver sus observaciones y a la vez proponen medidas significativas para subsanar deficiencias detectadas.

Es importante destacar que, las verificaciones a los portales web y su consiguiente evaluación, se efectúa semestralmente con el objeto de constatar que la información permanece a disposición del público.

Con la nueva metodología implementada se logró una verificación con mayor profundidad, más exhaustiva y equitativa en relación a la estructura real de cada partido político; lo cual se ve reflejado en los resultados antes mostrados; sin embargo las principales deficiencias encontradas se ubican en la gran mayoría en las fracciones evaluadas en el ámbito local (estatal, municipal y o delegacional).

Por otra parte, en las fracciones que contemplan el directorio, los informes y los montos de financiamiento, el índice de cumplimiento general resultó el más alto de todas las evaluaciones que se han aplicado.

Como parte innovadora de la metodología recientemente aplicada, la cédula, contó con un espacio para comentarios respecto de la información que publican los partidos políticos, de manera adicional a las obligaciones de transparencia. No se otorgó puntuación extra por estos supuestos, sin embargo, se mencionan de manera general en el presente Informe.

- **Información adicional publicada:**

Dentro del portal de transparencia de los partidos políticos, se encontró la siguiente información adicional a sus obligaciones de transparencia:

**Partido Acción Nacional:**

Se encontró un vínculo directo para descargar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

De la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental esta publicado el artículo 11, y del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública el artículo 41.

**Partido Revolucionario Institucional:**

El partido tiene publicado el padrón de sus miembros afiliados, desglosado a nivel estatal y municipal; sin embargo el formato no es susceptible de filtrar datos.

**Partido de la Revolución Democrática:**

Dentro del apartado de documentos básicos, además se encuentran publicados los siguientes archivos: Línea Política del Partido, Resolutivos del XIV Congreso Nacional, Resolutivos del 6º Pleno y los Resolutivos XIII Congreso Nacional del Partido de la Revolución Democrática.

En la fracción X, el partido tiene publicado un video en los informes anuales de actividades de campaña correspondientes al año 2012.

**Partido del Trabajo:**

Se encontró publicada la integración de sus órganos de dirección en todos los niveles.

**Partido Verde Ecologista de México:**

El partido tiene publicado el padrón de sus miembros afiliados, desglosado a nivel estatal; sin embargo el formato no es susceptible de filtrar datos.

Publica también los siguientes documentos: Plataforma en materia ambiental y de energía, Propuestas del Plan Estatal de desarrollo 2011-2016 y Entrega de residuos caseros peligrosos.

**Partido Movimiento Ciudadano:**

El partido tiene publicado en su directorio a nivel Nacional la fotografía de cada uno de los funcionarios. En lo relativo a los montos de financiamiento, se encuentra información publicada desde el ejercicio 2006.

**Partido Nueva Alianza:**

Se puede consultar su Padrón de Afiliados desglosado a nivel estatal; sin embargo el formato no es susceptible de filtrar datos.

De igual manera publica la Integración de los Órganos Directivos nacionales y estatales.

- **Inquietud del Partido Revolucionario Institucional:**

Durante la reunión de trabajo celebrada con el partido político, el Enlace Propietario de Transparencia, el Dr. Oscar Rodríguez Olvera solicitó se implementarán mecanismos de impugnación a los informes resultado de las verificaciones.

De la misma forma solicitó que a través de una reforma a la normatividad reglamentaria, se faculte a la UE a verificar que la información o las leyendas publicadas por los partidos políticos reflejen la realidad; es decir, facultades de investigación respecto a lo manifestado por los partidos políticos en sus portales de internet.